

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. 041.- Por el que se otorga Autorización para impartir -  
Educación Primaria y Secundaria en la Institución  
Educativa denominada "Colegio Inglés", de ésta --  
Ciudad. .... PAG. 382

E D I C T O .- Expedido por el Tribunal Unitario Agrario del ---  
Séptimo Distrito, relativo a la exclusión de pro-  
piedades particulares de terrenos comunales del -  
núcleo "La Purísima", del Municipio de Tepehuanes  
Dgo. .... PAG. 388

ACUERDO.- De Cabildo del Municipio de Coneto de Comonfort,  
Dgo., en donde se crea el Organismo Público Des-  
centralizado que se denominará Sistema para el -  
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio-  
de Coneto de Comonfort, Dgo. .... PAG. 389

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

E X A M E N .- Profesional de Medico Cirujano de la C. LORENA-  
DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA. .... PAG. 392

**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE****COORDINACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES**

**Expediente No.: S/N  
ACUERDO No. 041**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de agosto de 1996, presentada ante esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por el Ing. Martín G. Soriano Sariñana, Representante Legal de la Institución denominada Colegio Inglés de Durango, ubicada en calle Orquídea s/n, Fraccionamiento Jardines de Durango, en la Ciudad de Durango, Dgo., código postal 34200 teléfono 18-34-24 para que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria y Secundaria Bilingüe, en turno matutino, con alumnos de ambos sexos y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con el acta constitutiva que se presenta, se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Colegio Inglés de Durango y que tiene como objeto impartir la Educación Primaria y Secundaria Bilingüe, según consta en Escritura Pública No. 2358 de fecha 25 de enero de 1997, volumen No. 32 del protocolo del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24 en ejercicio en la Ciudad de Durango, y registrado bajo el No. 13175 a fojas 91 del libro 3, Segundo auxiliar de Comercio, tomo 40 Sección cuarta de fecha 27 de enero de 1997 bajo la Fe del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito de Durango, Dgo.

## SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

II.- Que del Estudio Técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Inglés de Durango, se desprende que es procedente autorizar la impartición de Educación Primaria y Secundaria Bilingüe, en el citado domicilio, según informe y dictamen de primaria de fecha 21 de noviembre de 1996 y de secundaria con fecha de 23 de octubre de 1996 emitido por el Jefe de Departamento de Educación primaria y secundaria respectivamente, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

III.- Que la Institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que el inmueble que ocupa la institución educativa reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Además se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en la calle Oquídea s/n del fraccionamiento Jardines de Durango, según Contrato de Promesa de Compra-venta, celebrado entre la "Inmobiliaria Olmasu S.A. de C.V." como vendedora y la "Universidad Autónoma de Durango, A.C." como compradora, de fecha 10 de noviembre de 1995 y ratificado ante el C. Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en la Ciudad de Durango, Dgo.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, han comprobado su preparación profesional, al cumplir con los

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que en la institución educativa se tienen y se aplican los planes y programas de estudio previamente autorizados por el Sistema Educativo Nacional (S.E.P.) para el nivel de Educación Primaria y Secundaria.

VII.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material, y recursos didácticos, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas .

VIII.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación del Estado, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Escuelas Particulares.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 33 fracciones XI, XII, XV, XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9, 16, 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI, XXXIII, y 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, se emite el siguiente:

**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**ACUERDO 041 por el que se otorga autorización para impartir Educación Primaria y Secundaria Bilingüe para alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la impartición de educación primaria y secundaria bilingüe a la institución educativa denominada Colegio Inglés de Durango ubicado en la calle Orquídea s/n fraccionamiento jardines de Durango en la Ciudad de Durango siendo el representante legal el Ing. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

**SEGUNDO.-** Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 1984.
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto.
- IV- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que imparten los particulares.
- V.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio establecidos por el Sistema Educativo Nacional, para los niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- VI- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VII.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VIII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, este acuerdo, la normatividad nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada "Colegio Inglés de Durango" queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Inglés de Durango queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SECyD, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios otorgada por este Acuerdo, es específica para la impartición de los planes y programas de estudio de educación Primaria y Secundaria en el inmueble ubicado en la calle Orquídea s/n Fraccionamiento Jardines de Dgo. en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 1996-1997.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado y por la autoridad educativa que suscribe este acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de febrero de 1997



**ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

c.c.p. Ing. Jesús Tébar Rodríguez. - Subsecretario de Servicios Educativos  
c.c.p. Ing. Jorge Herrera Delgado. - Subsecretario de Administración PPlaneación.  
c.c.p. Profra. Eduarda Ortega Martínez .- Directora de Educación Básica "B".  
c.c.p. Lic. Jesús Javier Arroyo Valles. - Coordinador de Escuelas Particulares

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO NO. 07  
CONSTITUCION NO. 614 SUR  
34000, DURANGO, DGO.

## EDICTO

NOTIFICA A LOS CO. JUAN MANUEL BARRAZA, RAFAEL VILLELA MATA, PASCUAL BARRAZA, JUAN FRANCISCO AGUIRRE, ALICIA AGUIRRE, ANA MARIA ITURRALDE DE ARZOLA, FRANCISCA DUARTE DE ARZOLA, MIGUEL ANGEL ARZOLA DUARTE, OSCAR ARZOLA D., CRUZ ARZOLA DUARTE, DEMETRIO AGUIRRE, JUAN ANGEL BARRAZA, ALBERTO MARTINEZ R., LORENZO GARCIA VARELAS Y PAULINA GARCIA VIUDA DE MEZA; JUICIO AGRARIO 004/97 RELATIVO A LA EXCLUSION DE PROPIEDADES PARTICULARES DE TERRENOS COMUNALES DEL NUCLEO "LA PURISIMA", MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO; SE A DICTADO ACUERDO DE RADICACION DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CONCEDIENDOSELES UN TERMINO DE TRES DIAS A PARTIR DEL SIGUIENTE DEL EN QUE SURTAN SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION PARA QUE EXPRESEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-



DURANGO, DURANGO, A 11 DE FEBRERO DE 1997.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. REGINO VILLANUEVA GALINDO.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
DTO. 7 DURANGO, DGO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL "SOL DE DURANGO", QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA Y EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

## ACUERDO DE CABILDO.

C. ELISEO MORALES CAMPA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 115, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 105, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y ARTICULO 41 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL - PARA EL ESTADO DE DURANGO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME -- HONRO EN PRESIDIR, EN REUNION CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA TE NIDO A BIEN EMITIR UN ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE SE - SOMETIERON A DISCUSION EN LA PROPIA REUNION Y CUYAS SINTESIS - SON LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIO A LA CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA CONVENIENCIA DE QUE EL ORGANISMO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA -- ASISTENCIA SOCIAL, SE PUDIESE CONVERTIR EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO, PARA QUE EN BASE A SU AUTONOMIA CONTRIBUYA DE MEJOR MANERA EN LA ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

**SEGUNDA.-** QUE EL DIF MUNICIPAL, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, TENDRIA DIVERSAS VENTAJAS, ENTRE OTRAS, TENER PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, INCREMENTAR SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y NUMERARIO CON DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS; RECIBIR SUBSIDIOS, APORTACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE APOYO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, ASI -- COMO DE LOS PARTICULARS Y SECTOR SOCIAL; DETERMINAR EL DESTINO DE SU PATRIMONIO PARA MEJORARLO Y AUMENTARLO; OBTENER EXENCION DE IMPUESTOS Y DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; DEFINIR ASI MISMO EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS SISTEMAS DIF NACIONAL Y ESTATAL.



## HOJA No. 2.

**TERCERA.**- QUE CONSIDERANDO LAS VENTAJAS DESCRIPTAS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL DIF MUNICIPAL, PODRA REALIZAR CON MEJORES BASES ECONOMICAS, ORGANICAS, ORGANIZATIVAS Y DE ADMINISTRACION, TODAS-AQUELLAS TAREAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE URGE LLEVAR A LAS GENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION ECONOMICA DIFICIL Y QUE MAS-LO NECESITAN.

ANALIZADA LA PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DEL CABILDO, ASI COMO SU CONVENIENCIA PARA LOS FINES DE LA ASISTENCIA SOCIAL QUE-PRESTA EL MUNICIPIO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN PLENO, SE PERMITIO EMITIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.**- SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO-DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CABECERA DEL PROPIO MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER EN OTRAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO, LA SEDE DE LOS PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA MEJOR REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS -- OBJETIVOS.

**ARTICULO SEGUNDO.**- LA ORGANIZACION, OPERATIVIDAD, PRINCIPIOS Y - OBJETIVOS DEL ORGANISMO, SE ESTRUCTURARAN Y DESARROLLARAN CON -- FORME A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, - VIGENTE.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL TERCER DIA DEL DE SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL SI LA HUBIERE O EN SU - DEFECTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.**- EL AYUNTAMIENTO Y SU PRESIDENTE, EN CUANTO ENTRE EN VI-GOR EL PRESENTE ACUERDO, PROCEDERA, CONFORME AL ARTICULO 46 DE LA

HOJA No. 3.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, A EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE PROCEDAN, O A CONFIRMARLOS, SI YA LOS HUBIERE, Y A PROVEER DE LAS APORTACIONES ECONOMICAS Y DEMAS SUMINISTROS QUE LE COMPETAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO-DE ASISTENCIA SOCIAL.

CONETO DE COMONFORT, DGO., A 3 DE FEBRERO DE 1997.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.



EL SECRETARIO.

ING. ISMAEL RAMOS GARCIA.

DR. MANUEL SILERIO GARCIA.  
SINDICO MUNICIPAL.

C. GERINO MORALES ARREOLA.  
SEGUNDO REGIDOR.

Martín Ochoa Rutiaga  
C. MARTIN OCHOA RUTIAGA.  
CUARTO REGIDOR.

Aldaco  
C. APOLONIO ALDACO LOPEZ.  
SEXTO REGIDOR.

Ma. del Rosario Rodríguez  
PROFRA. MA. DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ.  
PRIMER REGIDOR.

Terry  
C. TEODORA FRANCO ORTIZ.  
TERCER REGIDOR.

López  
C. MARTIN LOPEZ ATAYDE.  
QUINTO REGIDOR.

Alfonso Lopez  
C. ALFONSO LOPEZ LOPEZ.  
SEPTIMO REGIDOR.

CERTIFICADO N° A-053/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 52.- - - - -

NOMBRE DE LA PASANTE.- LORENA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA.- - -  
AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del dia veinticuatro del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D. de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Manuel Muñoz Velázquez, Victor Fernando Anguiano Alvarado y Francisco Jesús Sosa Blake, y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de MEDICO CIRUJANO de la pasante Señorita: LORENA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el I.S.S.S.T.E D.I.F. Y Hospital General los días veintidos, veintitres y veinticuatro mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Cirugía, Salud Pública y Neurología, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO.- - - - -

En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter a la sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando la sustentante APROBADA, por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO.- Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta a la sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original a la sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto siendo las veintidos horas de la fecha indicada. - - - - -

PRESIDENTE.- Una firma ilegible. SECRETARIO.- Una firma ilegible

SINODAL.- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., al dia uno del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.



Secretaría General

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.